



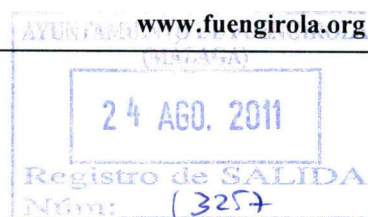
Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 31/11



www.fuengirola.org

En Fuengirola, a 23 de agosto de 2011



La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **19 de agosto de 2011**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **servicio de vigilancia de la Biblioteca Municipal Lope de Vega (expte. 31/11)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentó una única proposición, como consta en el expediente.

Visto la propuesta de adjudicación presentada por la Concejalía de Cultura, en la cual en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación a la entidad **'Seinsur 2006, S.L.'**, con CIF B-92772789, siendo su oferta de NUEVE EUROS/HORA (9,00 €), más el IVA, que asciende a UN EURO CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1,62 €), lo que hace un total de DIEZ EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (10,62 €).

IMPORTE PRECIO UNITARIO HORA	
IMPORTE SIN IVA	9,00 €
IVA (18%)	1,62 €
IMPORTE CON IVA	10,62 €

- Duración del contrato: dos años, prorrogables, de año en año, por otros dos años más.

Visto que por Decreto nº 6500/2011, de fecha 15 de julio de 2011, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 20 de julio de 2011, el licitador **'Seinsur 2006, S.L.'**, constituyó garantía definitiva por importe de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.461,86 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-371/2011.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida de la licitación,



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 31/11



www.fuengirola.org

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad '**Seinsur 2006, S.L.**', el contrato del **servicio de vigilancia de la Biblioteca Municipal Lope de Vega (expte. 31/11)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE PRECIO UNITARIO HORA	
IMPORTE SIN IVA	9,00 €
IVA (18%)	1,62 €
IMPORTE CON IVA	10,62 €

- Duración del contrato: dos años, prorrogables, de año en año, por otros dos años más.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicar la misma en el Perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad '**Seinsur 2006, S.L.**', adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de **15 días hábiles** contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Vicesecretario

Fdo: Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA